

2756

00384

RESOLUCION No. 87-2-2-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS, (SPIN) C. LTDA.

QUE el señor Guillermo Navas Puig, con el patrocinio del doctor Víctor Carrión Varas, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-2581-IL del 16 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-065 del 12 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS, (SPIN) C. LTDA. por NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

1..

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1- 00384
Compañía: SERVICIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES
ELECTRONICAS, (SPIN) C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- ~~DISPONER que el Notario Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.~~

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de junio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 FEB. 1987

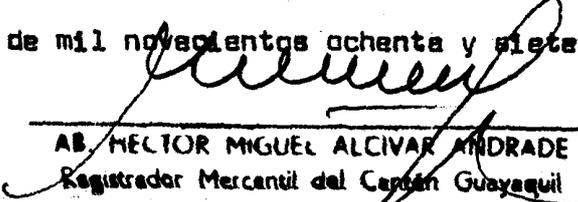
Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM/adem
DL:FHM
Exp. No. 20793-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.806 a 12.810, Número 2.579 del Registro Mercantil y ano_

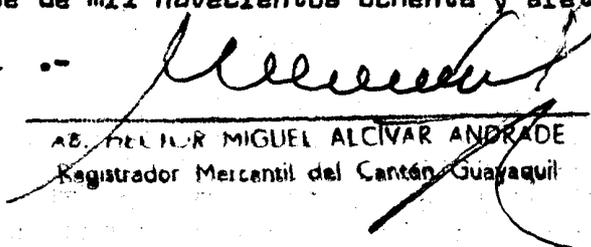
18800

tada bajo el número 3.964 del Repertorio.- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 11.796 del Registro Mercantil de 1.980; y, 9.206 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, Abril siete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

